BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO **DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD-DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA]
RUC Nº	:	20191550138
Domicilio legal	:	CALLE CENTRAL S/N VILLA SAN ALEJANDRO
Teléfono:	:	[.....]
Correo electrónico:	:	Logistica2023@muniirazola.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 90,000.00), estos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del año 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) [VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	S/ 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles) [90% DEL VALOR REFERENCIAL]	S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con /100 Soles) [110% DEL VALOR REFERENCIAL]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

  De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	*Límite Inferior*		*Límite Superior*	
	Con IGV	*Sin IGV*	*Con IGV*	*Sin IGV*
S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)	**S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles)**	**S/ 66,420.00 (Sesenta y seis mil Cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**	**S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve mil con 00/100 soles)**	**S/ 81,180.00 (Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles)**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato del OSCE aprobado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2023 – ALC-MDI-VSA de fecha 27 de marzo del 2023, el expediente de contratación fue aprobada el día 17 de abril del 2023 por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, mediante el formato 2 del osce.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05: RECRUSOS DETERMINADOS
07-FONCOMUN-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de 15.00 (¡quince con 00/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de Logística y Patrimonio, sito en el Jr. Progreso s/n Esquina Jr. Saposoa -Villa San Alejandro.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC - Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00553000033
Banco	:	*Banco de la Nación*
N° CCI[9]	:	018 553 000553000033 89

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].

---

[9] En caso de transferencia interbancaria.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[13].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[15].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

[13] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[15] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[16].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en San Alejandro KM 11-Esq. Jr. Saposoa / Jr. Progreso.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periodicos de acuerdo al siguiente detalle.

[16] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

NUMERO DE ENTREGABLES	PRESENTACIÓN	% PAGAR	MONTO PAGAR
Primero	A la entrega del expediente técnico completo bajo la conformidad de la sub gerencia de estudios y proyectos y ratificada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	20%	18,000.00
Segundo	A la aprobación del expediente técnico por la Sub gerencia de estudios, bajo la conformidad del sub gerente de estudios y proyectos, ratificado por la gerencia de DESARROLLO URBANO Y RURAL resolución de Alcaldía y/o gerencia municipal	20%	18,000.00
Tercero	A la aprobación de la evaluación de admisibilidad y calidad técnica de parte del MVCS y comunicación a la municipalidad previa constancia de aprobación y verificación en el aplicativo del PRESET	60%	54,000.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de obras, desarrollo urbano y rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el San Alejandro Km 11 Jr. Saposoa / Progreso.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

25

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de Elaboración de expediente técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali"**, en adelante el Expediente Técnico.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Atender a la población del ámbito del caserío Nuevo Tahuantinsuyo, con servicios de agua potable y saneamiento, de calidad, sostenibles y eficientes.

Para la presente intervención, se ha establecido como criterios de priorización y focalización los niveles de pobreza, reducir las brechas de los servicios básicos, prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDAs), en caseríos que carecen de acceso a los servicios de agua y saneamiento, para lograr revertir esta situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil; además, el acceso y uso del servicio de agua y saneamiento, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

III. ANTECEDENTES

En el caserío nuevo Tahuantinsuyo se consume agua no potable, siendo el servicio insuficiente y sobre todo restringido en épocas de estiaje; gran parte de su población no cuenta con saneamiento básico, por lo que ellas son vertidas al medio ambiente sin tratamiento alguno.

Se tiene un sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad sin tratamiento físico; en el proceso de producción de agua potable no se realiza la floculación, sedimentación, filtración, ni desinfección con el fin de eliminar o destruir organismos patógenos que pueden estar presentes en el agua.

Según el Diagnóstico de Brechas al año 2021, los indicadores de brecha de los servicios públicos inherentes al proyecto, son los siguientes:

25

	Nombre de la Brecha	Valor del Indicador Brecha
1	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública (%PRSAP).	52%
2	Porcentaje de la población rural sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas (%PRSA).	31%

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general es la elaboración del Expediente Técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali".**

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Que el Expediente Técnico cumpla con las exigencias técnico normativas de Invierte.pe, del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial FIDT, del Sub Sector Saneamiento y otras.

- Que el Expediente Técnico permita una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sostenible, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones.

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma, para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo al plazo estipulado.

- Obtener autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico emitido por la Autoridad Local del Agua; actas de la disponibilidad de terreno; certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA; certificaciones ambientales; autorizaciones sanitarias de DIGESA, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas para la Ejecución del expediente denominada **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali".**

V. ALCANCE

- La elaboración del Expediente Técnico debe enmarcarse en los lineamientos establecidos por el sistema de inversión pública -Invierte.pe- y modificatorias; para su aprobación se debe considerar: la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de la alternativa propuesta en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información actualizada registrada en el Banco de Inversiones, de modo de

seleccionar la más recomendable, dentro del planteamiento a desarrollar, a nivel de estudio definitivo.

- Asimismo, el Expediente Técnico debe enmarcarse en el marco normativo de los sectores que correspondan, así como en las normas técnicas vigentes y sus modificatorias o las que entren en vigencia durante el plazo de la prestación, actualmente, en la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

- El consultor deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con la Supervisión, profesional asignado por la Municipalidad Distrital de Irazola con la finalidad de compatibilizar planes y acciones de trabajo, revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico.

- El Expediente Técnico debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar la problemática del agua potable y disposición sanitaria de excretas en las localidades del ámbito de intervención.

- El contratista debe garantizar el funcionamiento y la operatividad de la obra culminada.

VI. PERFIL DEL POSTOR

A. Requisitos del postor

- Persona natural o jurídica, inscritas en el RNP, con experiencia en consultoría de obras en categoría B o superior, según lo indicado en los requisitos para la prestación.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la LCE.

B. Requisitos de los profesionales especialistas clave del postor

Personal del Postor para el expediente técnico

N°	PROFESIONALES	CANTIDAD
1	JEFE DE PROYECTO Ingeniero Civil, con especialidad en diseño de estructuras de saneamiento.	01
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental	01

3	INGENIERO ESPECIALISTA EN RIESGOS Ingeniero Civil o industrial con especialidad en riesgos y vulnerabilidad	01

La experiencia solicitada para los Profesionales será en proyectos u obras iguales o similares al objeto materia de Contratación, las cuales son:

Jefe de Proyecto

Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 18 meses de haber participado como Jefe de proyecto en obras de Saneamiento.

Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental

Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 12 meses de haber participado como especialista ambiental en proyectos similares.

Ingeniero Especialista en Riesgos

Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 6 meses de haber participado como especialista en riesgos en proyectos en general.

La experiencia del personal profesional será acreditada con constancias o certificados, en el caso de presentar contratos se deberá adjuntar su respectiva conformidad por los servicios prestados. Esto será emitido por la Autoridad competente. Se entiende por autoridad competente al funcionario de nivel de la entidad Pública o representante Legal de la empresa privada, propietario del proyecto.

Se consideran proyectos similares a la elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos (Expedientes Técnicos) de saneamiento básico (creación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, líneas de conducción de agua, redes de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, saneamiento básico).

Se define como similares a saneamiento básico (creación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, líneas de conducción de agua, redes de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, saneamiento básico).

22

C. Recursos físicos requeridos para la elaboración del estudio

Equipos de ingeniería, informática y otros.

- Dos (02) Computadoras PC o Portátil, de su propiedad y/o alquiladas.
- Una (01) Estación Total, de su propiedad y/o alquiladas.
- Una (01) Impresora para Formato A4, de su propiedad y/o alquiladas.
- Un (01) GPS navegador, de su propiedad y/o alquiladas.
- Una (01) Cámara Digital, de su propiedad y/o alquiladas.

Nota: Todos los equipos deberán sustentarse su disponibilidad de ser el caso como:

- Equipos propios: Facturas/Boleta de Venta a nombre del postor.
- Equipos alquilados: Carta compromiso de alquiler o venta correspondiente, suscrito por el propietario del equipo, adjuntando Factura/Boleta de Venta correspondiente.

VII. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El Consultor para la preparación de su propuesta Técnica y Económica, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Municipalidad Distrital de Irazola ponga a su disposición y demás documentos pertinentes.

VIII. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE) A PRESENTAR

El servicio tiene por objeto elaborar el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del sistema de saneamiento básico integral, el cual deberá cumplir con lo aspectos siguientes:

EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL

1. Índice numerado

2. Memoria descriptiva
   - 2.1. Antecedentes
   - 2.2. Características generales
     - Ubicación
     - Vías de acceso
     - Clima
     - Topografía
     - Viviendas
     - Población beneficiaria
     - Enfermedades
     - Actividades económicas
     - Educación
     - Información sobre los servicios
   - 2.3. Descripción del sistema existente
   - 2.4. Capacidad operativa del operador
   - 2.5. Consideraciones de diseño del sistema propuesto
   - 2.6. Descripción técnica del proyecto
   - 2.7. Cuadro resumen de metas

2.8. Cuadro resumen de presupuesto de obra
2.9. Modalidad de ejecución de obra
2.10. Sistema de contratación
2.11. Plazo de ejecución de obra

3. Memoria de cálculo
   3.1. Parámetros de diseño
      - Población
      - Dotación de agua
      - Variaciones de consumo
      - Volumen de regulación
      - Porcentaje de contribución al desagüe
      - Periodo óptimo de diseño
   3.2. Diseño y cálculo hidráulico
   3.3. Diseño y cálculo estructural

4. Metrados
5. Presupuesto de obra
6. Análisis de precios unitarios
7. Relación de insumos
8. Cotización de materiales
9. Fórmula polinómica

10. Cronogramas
   10.1. Cronograma de ejecución de obra
   10.2. Cronograma de adquisición de materiales
   10.3. Cronograma de avance valorizado

11. Especificaciones técnicas

12. Planos
   12.1. Índice de planos
   12.2. Plano de ubicación
   12.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto
   12.4. Plano topográfico.
   12.5. Plano de trazado y lotización
   12.6. Plano de ubicación de canteras y botaderos

<u>SISTEMA DE AGUA POTABLE</u>
12.7. Plano clave del sistema de agua potable
12.8. Plano general del sistema existente
12.9. Plano general del sistema proyectado
12.10. Plano de componentes primarios
12.11. Plano de redes de agua potable
12.12. Plano de modelamiento hidráulico
12.13. Plano de detalle de empalmes
12.14. Plano de detalle de accesorios
12.15. Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
12.16. Otros

<u>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</u>
12.17. Plano clave del sistema de alcantarillado y PTAR
12.18. Plano general del sistema existente
12.19. Plano general del sistema proyectado

20

12.20. Plano de redes colectores y emisor o interceptor
12.21. Plano de diagrama de flujo
12.22. Plano de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor
12.23. Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
12.24. Plano de detalle de buzones

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
12.25. Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR
12.26. Plano General del Sistema Existente
12.27. Plano General del Sistema Proyectado
12.28. Plano de Redes Colectores y Emisor ó Interceptor
12.29. Plano de Diagrama de Flujo
12.30. Planos de Perfiles Longitudinales y de Sección de La Red Colectora y Emisor ó Interceptor
12.31. Plano de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado
12.32. Plano de Detalle de los Tipos de Buzones
12.33. Plano de Ubicación de los UBS, Plano
12.34. de Detalle de Tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final
12.35. Otros
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)
12.36. Plano de Ubicación de PTAR
12.37. Planos de Distribución de La PTAR
12.38. Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y Perfil Hidráulico de Lodos de ser el caso.
12.39. Arquitectura de PTAR: Planos de Distribución, Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento.
12.40. Estructuras de PTAR: Planos de Planta,
12.41. Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento
12.42. Planos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.
12.43. Planos de Interferencias en caso de
12.44. Obras a ejecutarse en Ámbito de una EPS (Zona Urbana)

13. ESTUDIOS BÁSICOS

13.1 Estudio topográfico
13.2 Estudio de mecánica de suelos
13.3 Estudio de fuentes de agua
13.4 Estudio de impacto ambiental
13.5 Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD)

14. ANEXOS

14.1 Manual de operación y mantenimiento
14.2 Panel fotográfico
14.3 Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto
14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno
14.5 Resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recurso Hídrico para la obtención de la licencia de la licencia de uso de agua subterranía o superficial (acreditación de disponibilidad hídrica.
14.6 Certificación ambiental

14.7 Certificación de restos arqueológicos (CIRA)
14.8 Padrón de población beneficiaria
14.9 certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
14.10 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica
14.11 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener Autorización Sanitaria de Sistemas De Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable.
14.12 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua.
14.13 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha.
14.14 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal TécnicoAdministrativo, los equipos necesarios y la Capacidad Operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de Modalidad de Ejecución por Administración Directa.
14.15 Disco Compacto (Cd) – Version Digital
14.16 Resolución de aprobación de Expediente Técnico
14.17 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas.

IX. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se presentará para su evaluación 1 original y digital del proyecto
Una vez aprobada el expediente técnico presentar tres ejemplares originales foliados y forrados color morado con caratula y lomo, debidamente sellado por los profesionales

X. CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS

INFORME ENTREGABLE UNICO

FORMATO 8-A

INDICE

I) OBJETIVO
II) ALCANCE
III) NORMATIVA TECNICA-LEGAL
IV) EXPEDIENTE TECNICO
IV.1) CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

a) Orden de documentación
b) Foliación del expediente técnico
c) Forma de presentación del expediente técnico
d) Contenido máximo de archivadores

18

IV.2 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. ÍNDICE NUMERADO

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 Antecedentes

2.2 Caracteristicas Generales

2.3 Descripción Del Sistema Existente

2.4 Capacidad Operativa del Operador

2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto

2.6 Descripción Técnica del Proyecto

2.7 Cuadro Resumen de Metas

2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra

2.9 Modalidad de Ejecución De Obra

2.10 Sistema de Contratación

2.11 Plazo de Ejecución de La Obra

2.12 Otros

3 MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES

3.1 Parámetros de Diseño

3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico

3.3 Diseño y Cálculo Estructural

3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico

4. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS

5. PRESUPUESTO DE OBRA (presupuesto de obra, desagregado de gastos generales del presupuesto de obra, analítico en obras por administración directa, desagregado de costo de supervisión de obra, elaboración de ET, costo de ejecución de obra, costo de supervisión de obra)

6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

7 RELACIÓN DE INSUMOS

8 COTIZACION DE MATERIALES (Minimo 03 cotizaciones de diferentes proveedores, proformas membretadas del proveedor con firma).

9 FORMULA POLINÓMICA

10 CRONOGRAMAS DE OBRA

10.1 Programa de Ejecución de Obras (PERT-CPM) con ruta crítica, Diagrama de Gantt con ruta crítica, elaborados con aplicativo informático.

10.2 Calendario de Adquisición de Materiales

10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

12 PLANOS

12.1 Índice de Planos

12.2 Planos de Ubicación

12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto

12.4 Plano Topográfico

12.5 Plano de Trazado y Lotización

12.6 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

12.7 Plano Clave de Sistema de Agua Potable

12.8 Plano General del Sistema Existente

12.9 Plano General del Sistema Proyectado

12.10 Planos de Componentes Primarios

12.11 Plano de Redes de Distribución de Agua Potable

12.12 Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)

12.13 Planos de Detalle de Empalmes

12.14 Planos de Detalle de Accesorios

12.15 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable

12.16 Otros

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

12.17 Plano de Ubicación de la PTAP

12.18 Plano de Distribución de la PTAP

12.19 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAP

12.20 Arquitectura de la PTAP: Planos de Distribución Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento

12.21 Estructuras de la PTAP: Planos de Planta, Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento.

12.22 Plano de Instalaciones Eléctricas y sanitarias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SAN ALEJANDRO

12.23 Otros

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO

12.24 Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR

12.25 Plano General del Sistema Existente

12.26 Plano General del Sistema Proyectado

12.27 Plano de Redes Colectores y Emisor o Interceptor

12.28 Plano de Diagrama de Flujo

12.29 Planos de Perfiles Longitudinales y de Sección de La Red Colectora y Emisor ó Interceptor

12.30 Plano de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

12.31 Plano de Detalle de los Tipos de Buzones

12.32 Plano de Ubicación de los UBS, Plano de Detalle de Tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final

12.33 Otros

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

12.34 Plano de Ubicación de PTAR

12.35 Planos de Distribución de La PTAR

12.36 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y Perfil Hidráulico de Lodos de ser el caso

12.37 Arquitectura de PTAR: Planos de Distribución, Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento

12.38 Estructuras de PTAR: Planos de Planta, Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento

12.39 Planos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

12.40 Otros

12.41 Planos de Interferencias en caso de Obras a ejecutarse en Ámbito de una EPS (Zona Urbana)

13. ESTUDIOS BÁSICOS (Insumo para el diseño de la obra propuesta. Incluidos en el Documento para que el expediente sea válido. Garantizan que el proyecto de agua Y/saneamiento es viable.) Incluye:

13.1 Estudio Topográfico (Contiene levantamiento topográfico del terreno, forma del Terreno y método de estudio del terreno.)

13.2 Estudio de Mecánica de Suelos (Caracteristicas del suelo, subsuelo y terreno en el

15

Cual se edificará o instalará lo proyectado. Incluye ensayos de laboratorio o de campo

Como el Test de Percolación, Ensayo de Compresión y otros)

13.3 Estudio de Fuentes de Agua. (Detalla cantidad y calidad del agua a utilizar. Incluye

Análisis Físico Químico, Bacteriológico y Metales Pesados de la fuente y/o fuentes de

Laboratorio acreditado por INACAL - Instituto nacional de calidad de agua. (Incluye

Aforos y estudio hidrológico de fuente).

13.4 Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)(

14 ANEXOS

14.1 Manual de Operación y Mantenimiento

14.2 Panel Fotográfico

14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto

14.4 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno

Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:

•Original o Copia legalizada (Juez de Paz o Notario) de Acta de Asamblea de la Comunidad,

Cediendo los terrenos para ejecución del proyecto y componentes de obra.

•Resolución de Alcaldía que garantiza libre disponibilidad de terreno para ejecución del

Proyecto (en base a documento anterior).

Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública

•Original o Copia legalizada (Notario) del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución

de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la

Ejecución del proyecto.

Cuando el terreno pertenece a un Privado

•Original o Copia legalizada (Notario) del Contrato de Compraventa de terreno y Partida

Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.

•Cuando el Proyecto de Inversión Pública sea de Mejoramiento de Redes o Drenaje Pluvial:

Plano de Habilitación Urbana aprobado por la Municipalidad o por COFOPRI

14.5 Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la

Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea ó Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)

PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA O SUPERFICIAL

(ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA). Otorgada por Autoridad Nacional de Agua -

ANA. Corresponde en obras de sistema de abastecimiento de agua (superficial o subterránea).

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL. Proyecto urbano o rural incluye alcantarillado y/o Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

•Resolución Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA MVCS. Incluye Estudio de Impacto ambiental. (Vigencia 3 años).

14.6 Certificación Ambiental

Impresa con código asignado (Ver aplicación informática de Dirección General de Asuntos Ambientales – MVCS) Proyectos rurales que no consideran sistemas de alcantarillado y/o PTAR, (06 tipos de proyectos R.M. N° 300-2013-MINAM).

14.7 Certificado de Inexistencia De Restos Arqueológicos (CIRA). Otorga Ministerio de Cultura.

•Para ser válido, debe incluir planos.

•Si no corresponde, adjuntar: Opinión de Ministerio de Cultura sobre Preexistencia de Infraestructura y Plan de Monitoreo Arqueológico

14.8 Población Beneficiaria (Verificar población actual, escrita en documento y sustento:

•Ámbito rural o pequeña ciudad: Padrón de Beneficiarios (Lista con firmas y DNI).

•Ámbito EPS: Documento de EPS que indique Conexiones totales existentes (unidades) y Padrón de usuarios.

14.9 Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

14.10 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica

14.11 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria de Sistemas De Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable

14.12 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua

14.13 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de supuesta en marcha

14.14 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal Técnico Administrativo, los equipos necesarios y la Capacidad Operativa para asegurar el Cumplimiento de las metas previstas, en caso de Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

14.16 Disco Compacto (Cd) – Versión Digital

14.17 Resolución de aprobación de Expediente Técnico (Emite Unidad Ejecutora. En los considerandos debe

43

Indicar:

•Número de informe y nombre del profesional de la Entidad que ha revisado, da Conformidad y recomienda aprobar el Expediente Técnico.

•Nombre de proyectista, indicar que profesional está colegiado y habilitado para ejercer la

14.18 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas

a. Orden de la documentación y separadores.

Todos los documentos y expedientes técnicos que se presenten al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), deberán pres entar el siguiente orden y numeración indicado en la Cuadro N° 01 "Orden de Presentación". Asimismo, se deberá considerar un separador por cad a título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

b. Foliación de expediente técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS - SAN ALEJANDRO -

c. Forma de presentación del Expediente Técnico

Los expedientes deberán ser presentados en archivad ores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una c carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.

12

4.- Contenido máximo de archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos.

Documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

Una vez presentada a la entidad financiante la evaluaciones estarán a cargo de los funcionarios de dicha entidad el comunicado de las observaciones se hará mediante la municipalidad

El Expediente Técnico completo, acorde a como se estipula en los presentes términos de referencia (item VIII), se presentará un ejemplar a la Municipalidad Distrital de Irazola, conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, el consultor las levantara en 10 días calendarios, contados a partir del día calendario siguiente de recepcionar las observaciones por parte de la municipalidad. De existir demoras por parte del consultor serán considerados como días de retraso y la multa respectiva.

Los plazos considerados para la revisión y evaluación de entregables, y su respectivo levantamiento de observaciones, no serán considerados en el plazo de elaboración de EL ESTUDIO.

Todos los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá presentar el informe final sin la aprobación previa del informe de avance (informe precedente).

Para el caso de absolución de observaciones, la supervisión devolverá al consultor los ejemplares del juego original de la versión desaprobada. El consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes.

Las observaciones precisadas por la Municipalidad, se levantarán por sólo una única vez, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo o causal de recisión de contrato.

El presente documento será de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras, responsables técnicos y profesionales independientes, encargados de la

11

elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento para ser presentados al PNSU con fines de financiamiento.

Con la finalidad de lograr los objetivos de la presente guía es necesario que las Unidades Ejecutoras, responsables técnicos y profesionales independientes, respeten el orden y las especificaciones técnicas en ellas indicadas, para la presentación de la documentación que conforman los expedientes técnicos

Toda la documentación presentada en el expediente técnico tendrá carácter de Declaración Jurada.

El servicio tiene por objeto elaborar el Expediente Técnico cumpliendo con los siguientes aspectos:

- Contar con Proyecto de saneamiento declarado viable y activado en Banco de Proyectos (Sistema del Invierte .pe con el formato 8-A de registro de expediente técnico).
- Contar con Expediente Técnico del proyecto aprobado: incluye saneamiento físico-legal de terreno, estudio de impacto ambiental, licencia de uso de agua, autorización de vertimientos y otras autorizaciones, según corresponda.
- Presentar Solicitud de financiamiento de proyecto a PNSU

a) Subsanar las observaciones que pudieran elaborar los profesionales de la Municipalidad, encargados de la evaluación del Proyecto, afin de obtener la aprobación de los Expedientes Técnico y también las evaluaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobando lo siguiente:

Admisibilidad: saneamiento rural, Proyecto con estudio de pre inversión, viabilidad, incluye componente de educación sanitaria y capacitación de JAAS. • Si es Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, debe presentar Certificación Ambiental aprobada. • Acreditar que localidad cuenta al menos con una organización comunal debidamente constituida.

Elegibilidad:

Criterio de nivel de análisis previo – Nivel de antigüedad de la obra, vigencia no mayor a 6 meses

• Criterio de inclusión social– Niveles incluidos por INEI

• Criterio de asignación eficiente – Es obra de mejoramiento o tendrá acceso al servicio por primera vez?

• Criterio de capacidad presupuestal

Evaluación de calidad:

Se evaluará los contenidos del expediente técnico, verificando que: • Cumpla con la normatividad que regula la ejecución de obras en el sector público. – Que los proyectos estén actualizados en un rango no mayor a 6 meses.

Al día siguiente de la suscripción del contrato, se dará inicio a la elaboración del expediente técnico, debiendo para ello, designar al profesional (Ingeniero y/o Arquitecto) que participará y será responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del expediente técnico.

- El desarrollo del proyecto y del expediente técnico se inicia con la inspección ocular – visita del proyectista al terreno, con la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contemplará todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- En esta etapa el consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.
- Con los resultados de esta visita, el esquema elaborado por el proyectista y la coordinación de la meta a ejecutar, un profesional especialista en mecánica de suelos, elaborará los estudios de suelos según como lo indica la norma en número y profundidad y también el levantamiento topográfico, debiendo para ello cumplir los términos de referencia.
- Con los resultados de esta visita y con los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, el proyectista elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas del proyecto de inversión adjunto así como también con los ambientes necesarios para el buen funcionamiento del agua que no se contemplaron en el PIP y por alguna modificación que se haya presentado en las áreas destinadas.
- En el caso de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de inversión viable, el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el informe Técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación de la Municipalidad Distrital.
- El consultor tendrá que realizar todas las modificatorias y cambios del sistema del invierte.pe y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PNSU. Cuantas veces sea modificada las normativas después del contrato y ceñirse a ella para lograr el objetivo de aprobar para el financiamiento de ejecución.

DE LA REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

- La revisión del Expediente Técnico estará a cargo del evaluador de la sub gerencia de estudios y proyectos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola hasta su aprobación mediante resolución
- El evaluador de la Municipalidad Distrital de Irazola notificara por escrito y vía correo al Consultor para que haga el levantamiento de la Observaciones y/o aclaraciones que pudieran existir cuantas veces se requiera bajo sustento, en un plazo Máximo de Quince (15) días calendarios.

05

Una vez presentada a la entidad financiante las evaluaciones estarán a cargo de los funcionarios de dicha entidad el comunicado de las observaciones se hará mediante

XI. PLAZOS DE EJECUCION DE CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación.
El plazo de ejecución del contrato comprende:

- Elaboración del expediente técnico: 60 días calendario

PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO
60 DÍAS CALENDARIOS

XII. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la elaboración del Expediente Técnico tendrá un **valor referencial de S/ 90,000.00** [NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES].

FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO

NUMERO DE ENTREGABLES	PRESENTACIÓN	% PAGAR	MONTO PAGAR
Primero	A la entrega del expediente técnico completo bajo la conformidad de la sub gerencia de estudios y proyectos y ratificada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	20%	18,000.00
Segundo	A la aprobación del expediente técnico por la Sub gerencia de estudios, bajo la conformidad del sub gerente de estudios y proyectos, ratificado por la gerencia de DESARROLLO URBANO Y RURAL, resolución de Alcaldía y/o gerencia municipal.	20%	18,000.00
Tercero	A la aprobación de la evaluación de admisibilidad y calidad técnica de parte del MVCS y comunicación a la municipalidad previa constancia de aprobación y verificación en el aplicativo del PRESET	60%	54,000.00

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Prestación	Sistema de contratación
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SUMA ALZADA

08

1.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será dada por la Sub gerencia de estudios previo informe técnico según la normativa y ratificado por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural

2.-RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- El Consultor prestara sus servicios de conformidad con el Contrato, Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- El Consultor asumirá la responsabilidad por vicios ocultos por tres (03) años luego de haberse emitido la conformidad por la prestación del servicio.
- El Consultor es responsable de levantar las observaciones si las hubiera por parte de la entidad que financiara la ejecución del proyecto.

3.-RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 36° de la ley de contrataciones y el articulo 164 de su reglamento . de darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el articulo 165° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

4.-OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es sustentable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al consultor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su prestación.

El consultor deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las politicas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

A la finalización del servicio, deberá entregar a la entidad en medio físico (original y copia) y digital (formato editable y pdf, toda la documentación generada.

XIV. PROPIEDAD DEL ESTUDIO

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Irazola, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el último pago.

El consultor no podrá utilizar Expediente Técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Municipalidad Distrital de Irazola.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Irazola y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Irazola.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la elaboración de EL ESTUDIO, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:
F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días
F= 0.25 Para Plazos mayores a 60 días

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

XVI. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

05

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Por demora en la presentación del Primer, Segundo y Tercer Entregable	1/250 del valor del contrato, por cada día de demora en su presentación	Se descontará en cada pago conforme al informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Por demoran en la presentación del levantamiento de observaciones de cada entregable	1/250 del valor del contrato, por cada día de demora en su presentación	Se descontará en cada pago conforme al informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali".

- La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de Irazola, durante la elaboración de EL ESTUDIO, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

- En atención a que el consultor es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Municipalidad Distrital de Irazola; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- En caso la entidad Fondo de Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) y/o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realice observación a los lineamientos del Expediente Técnico, el Consultor está obligado a la corrección, de los mismos hasta la aprobación por parte del FIDT y/o del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Irazola y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Municipalidad Distrital de Irazola.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de Consultoria de Obras, Categoria B en la especialidad de saneamiento y afines

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Constancia actualizada de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	PROFESIONALES	CANTIDAD
1	JEFE DE PROYECTO Ingeniero Civil	01
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental	01
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN RIESGOS Ingeniero Civil o industrial	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - SAM ALEJANDRO -

Requisitos:

N°	PROFESIONALES	EXPERIENCIA
1	JEFE DE PROYECTO	Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 18 meses de haber participado como Jefe de proyecto en obras de Saneamiento
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 12 meses de haber participado como especialista ambiental en proyectos similares.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN RIESGOS	Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 6 meses de haber participado como especialista en riesgos en proyectos en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: - Dos (02) Computadoras PC o Portátil - Una (01) Estación Total - Una (01) Impresora para Formato A4 - Un (01) GPS navegador - Una (01) Cámara Digital Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos:

se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la siguiente elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos (Expedientes Técnicos) de saneamiento básico (creación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, líneas de conducción de agua, redes de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, saneamiento básico).

Se define como similares a saneamiento básico (creación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, líneas de conducción de agua, redes de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, saneamiento básico).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

---

[18] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[60] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.50 VECES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2.50][18] veces el valor referencial: **[60] puntos** M >= [2.00] veces el valor referencial y < [2.50]veces el valor referencial: **[50]puntos** M > [1.00][19] veces el valor referencial y < [2.00] veces el valor referencial: **[40] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[40] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[40] puntos**

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[18] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[19] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	- Plan de Trabajo - Procedimiento de trabajo y matriz de responsabilidades - Mecanismos de aseguramiento de calidad - Sistema de Control de los servicios prestados - Conocimiento del proyecto - Conocimiento y/o ubicación del lugar donde se realizará el proyecto. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación</u>: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra que celebra de una ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Parte Municipalidad Distrital de Irazola, Padre Abad - Ucayali, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191550138, con domicilio legal en CAL.CENTRAL NRO. S/N (SAN ALEJANDRO) UCAYALI - PADRE ABAD - IRAZOLA, representada por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Gamez Huayton, identificado con DNI N° 00188177, y de otra parte [……..], con RUC N° [……..], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDI-CS.**(PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periodicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[21], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

[21] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obra, Desarrollo Urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años, después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [22]	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[22] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000.00)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CAL.CENTRAL NRO. S/N (SAN ALEJANDRO) UCAYALI - PADRE ABAD - IRAZOLA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24].

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][29]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][30]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[31]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[32] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[32] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[33]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[34]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]

[33] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[34] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[35] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[36] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[37] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Consignar en la moneda establecida en las bases.

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[33]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[34]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDI-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de Elaboración de expediente técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali"**, en adelante el Expediente Técnico.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Atender a la población del ámbito del caserío Nuevo Tahuantinsuyo, con servicios de agua potable y saneamiento, de calidad, sostenibles y eficientes.

Para la presente intervención, se ha establecido como criterios de priorización y focalización los niveles de pobreza, reducir las brechas de los servicios básicos, prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDAs), en caseríos que carecen de acceso a los servicios de agua y saneamiento, para lograr revertir esta situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil; además, el acceso y uso del servicio de agua y saneamiento, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

III. ANTECEDENTES

En el caserío nuevo Tahuantinsuyo se consume agua no potable, siendo el servicio insuficiente y sobre todo restringido en épocas de estiaje; gran parte de su población no cuenta con saneamiento básico, por lo que ellas son vertidas al medio ambiente sin tratamiento alguno.

Se tiene un sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad sin tratamiento físico; en el proceso de producción de agua potable no se realiza la floculación, sedimentación, filtración, ni desinfección con el fin de eliminar o destruir organismos patógenos que pueden estar presentes en el agua.

Según el Diagnóstico de Brechas al año 2021, los indicadores de brecha de los servicios públicos inherentes al proyecto, son los siguientes:

	Nombre de la Brecha	Valor del Indicador Brecha
1	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública (%PRSAP).	52%
2	Porcentaje de la población rural sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas (%PRSA).	31%

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general es la elaboración del Expediente Técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali"**.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Que el Expediente Técnico cumpla con las exigencias técnico normativas de Invierte.pe, del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial FIDT, del Sub Sector Saneamiento y otras.

- Que el Expediente Técnico permita una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sostenible, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones.

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma, para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo al plazo estipulado.

- Obtener autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico emitido por la Autoridad Local del Agua; actas de la disponibilidad de terreno; certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA; certificaciones ambientales; autorizaciones sanitarias de DIGESA, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas para la Ejecución del expediente denominada **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali"**.

V. ALCANCE

- La elaboración del Expediente Técnico debe enmarcarse en los lineamientos establecidos por el sistema de inversión pública -Invierte.pe- y modificatorias; para su aprobación se debe considerar: la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de la alternativa propuesta en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información actualizada registrada en el Banco de Inversiones, de modo de

seleccionar la más recomendable, dentro del planteamiento a desarrollar, a nivel de estudio definitivo.

- Asimismo, el Expediente Técnico debe enmarcarse en el marco normativo de los sectores que correspondan, así como en las normas técnicas vigentes y sus modificatorias o las que entren en vigencia durante el plazo de la prestación, actualmente, en la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

- El consultor deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con la Supervisión, profesional asignado por la Municipalidad Distrital de Irazola con la finalidad de compatibilizar planes y acciones de trabajo, revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico.

- El Expediente Técnico debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar la problemática del agua potable y disposición sanitaria de excretas en las localidades del ámbito de intervención.

- El contratista debe garantizar el funcionamiento y la operatividad de la obra culminada.

VI. PERFIL DEL POSTOR

A. Requisitos del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SAN ALEJANDRO

- Persona natural o jurídica, inscritas en el RNP, con experiencia en consultoría de obras en categoría B o superior, según lo indicado en los requisitos para la prestación.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la LCE.

B. Requisitos de los profesionales especialistas clave del postor

Personal del Postor para el expediente técnico

N°	PROFESIONALES	CANTIDAD
1	JEFE DE PROYECTO Ingeniero Civil, con especialidad en diseño de estructuras de saneamiento.	01
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental	01

3	INGENIERO ESPECIALISTA EN RIESGOS Ingeniero Civil o industrial con especialidad en riesgos y vulnerabilidad	01

La experiencia solicitada para los Profesionales será en proyectos u obras iguales o similares al objeto materia de Contratación, las cuales son:

Jefe de Proyecto

Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 18 meses de haber participado como Jefe de proyecto en obras de Saneamiento.

Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental

Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 12 meses de haber participado como especialista ambiental en proyectos similares.

Ingeniero Especialista en Riesgos

Profesional debidamente colegiado, deberá tener una experiencia de 6 meses de haber participado como especialista en riesgos en proyectos en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO

La experiencia del personal profesional será acreditada con constancias o certificados, en el caso de presentar contratos se deberá adjuntar su respectiva conformidad por los servicios prestados. Esto será emitido por la Autoridad competente. Se entiende por autoridad competente al funcionario de nivel de la entidad Pública o representante Legal de la empresa privada, propietario del proyecto.

Se consideran proyectos similares a la elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos (Expedientes Técnicos) de saneamiento básico (creación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, líneas de conducción de agua, redes de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, saneamiento básico).

Se define como similares a saneamiento básico (creación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, líneas de conducción de agua, redes de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, saneamiento básico).

C. Recursos físicos requeridos para la elaboración del estudio

Equipos de ingeniería, informática y otros.

- Dos (02) Computadoras PC o Portátil, de su propiedad y/o alquiladas.
- Una (01) Estación Total, de su propiedad y/o alquiladas.
- Una (01) Impresora para Formato A4, de su propiedad y/o alquiladas.
- Un (01) GPS navegador, de su propiedad y/o alquiladas.
- Una (01) Cámara Digital, de su propiedad y/o alquiladas.

Nota: Todos los equipos deberán sustentarse su disponibilidad de ser el caso como:

- Equipos propios: Facturas/Boleta de Venta a nombre del postor.
- Equipos alquilados: Carta compromiso de alquiler o venta correspondiente, suscrito por el propietario del equipo, adjuntando Factura/Boleta de Venta correspondiente.

VII. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El Consultor para la preparación de su propuesta Técnica y Económica, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Municipalidad Distrital de Irazola ponga a su disposición y demás documentos pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SAN ALEJANDRO

VIII. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE) A PRESENTAR

El servicio tiene por objeto elaborar el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del sistema de saneamiento básico integral, el cual deberá cumplir con lo aspectos siguientes:

EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL

1. Índice numerado

2. Memoria descriptiva
   - 2.1. Antecedentes
   - 2.2. Características generales
     - Ubicación
     - Vías de acceso
     - Clima
     - Topografía
     - Viviendas
     - Población beneficiaria
     - Enfermedades
     - Actividades económicas
     - Educación
     - Información sobre los servicios
   - 2.3. Descripción del sistema existente
   - 2.4. Capacidad operativa del operador
   - 2.5. Consideraciones de diseño del sistema propuesto
   - 2.6. Descripción técnica del proyecto
   - 2.7. Cuadro resumen de metas

2.8. Cuadro resumen de presupuesto de obra
2.9. Modalidad de ejecución de obra
2.10. Sistema de contratación
2.11. Plazo de ejecución de obra

3. Memoria de cálculo
   3.1. Parámetros de diseño
      - Población
      - Dotación de agua
      - Variaciones de consumo
      - Volumen de regulación
      - Porcentaje de contribución al desagüe
      - Periodo óptimo de diseño
   3.2. Diseño y cálculo hidráulico
   3.3. Diseño y cálculo estructural

4. Metrados
5. Presupuesto de obra
6. Análisis de precios unitarios
7. Relación de insumos
8. Cotización de materiales
9. Fórmula polinómica

10. Cronogramas
   10.1. Cronograma de ejecución de obra
   10.2. Cronograma de adquisición de materiales
   10.3. Cronograma de avance valorizado

11. Especificaciones técnicas

12. Planos
   12.1. Índice de planos
   12.2. Plano de ubicación
   12.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto
   12.4. Plano topográfico.
   12.5. Plano de trazado y lotización
   12.6. Plano de ubicación de canteras y botaderos

<u>SISTEMA DE AGUA POTABLE</u>
12.7. Plano clave del sistema de agua potable
12.8. Plano general del sistema existente
12.9. Plano general del sistema proyectado
12.10. Plano de componentes primarios
12.11. Plano de redes de agua potable
12.12. Plano de modelamiento hidráulico
12.13. Plano de detalle de empalmes
12.14. Plano de detalle de accesorios
12.15. Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
12.16. Otros

<u>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</u>
12.17. Plano clave del sistema de alcantarillado y PTAR
12.18. Plano general del sistema existente
12.19. Plano general del sistema proyectado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO

12.20. Plano de redes colectores y emisor o interceptor
12.21. Plano de diagrama de flujo
12.22. Plano de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor
12.23. Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
12.24. Plano de detalle de buzones

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO

12.25. Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR
12.26. Plano General del Sistema Existente
12.27. Plano General del Sistema Proyectado
12.28. Plano de Redes Colectores y Emisor ó Interceptor
12.29. Plano de Diagrama de Flujo
12.30. Planos de Perfiles Longitudinales y de Sección de La Red Colectora y Emisor ó Interceptor
12.31. Plano de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado
12.32. Plano de Detalle de los Tipos de Buzones
12.33. Plano de Ubicación de los UBS, Plano
12.34. de Detalle de Tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final
12.35. Otros

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

12.36. Plano de Ubicación de PTAR
12.37. Planos de Distribución de La PTAR
12.38. Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y Perfil Hidráulico de Lodos de ser el caso.
12.39. Arquitectura de PTAR: Planos de Distribución, Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento.
12.40. Estructuras de PTAR: Planos de Planta,
12.41. Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento
12.42. Planos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.
12.43. Planos de Interferencias en caso de
12.44. Obras a ejecutarse en Ámbito de una EPS (Zona Urbana)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - SAN ALEJANDRO - V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

13. ESTUDIOS BÁSICOS

13.1 Estudio topográfico
13.2 Estudio de mecánica de suelos
13.3 Estudio de fuentes de agua
13.4 Estudio de impacto ambiental
13.5 Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD)

14. ANEXOS

14.1 Manual de operación y mantenimiento
14.2 Panel fotográfico
14.3 Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto
14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno
14.5 Resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recurso Hídrico para la obtención de la licencia de la licencia de uso de agua subterrania o superficial (acreditación de disponibilidad hídrica.
14.6 Certificación ambiental

14.7 Certificación de restos arqueológicos (CIRA)
14.8 Padrón de población beneficiaria
14.9 certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
14.10 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica
14.11 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener Autorización Sanitaria de Sistemas De Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable.
14.12 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua.
14.13 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha.
14.14 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal TécnicoAdministrativo, los equipos necesarios y la Capacidad Operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de Modalidad de Ejecución por Administración Directa.
14.15 Disco Compacto (Cd) – Version Digital
14.16 Resolución de aprobación de Expediente Técnico
14.17 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SAN ALEJANDRO

IX. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se presentará para su evaluación 1 original y digital del proyecto
Una vez aprobada el expediente técnico presentar tres ejemplares originales foliados y forrados color morado con caratula y lomo, debidamente sellado por los profesionales

X. CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS

INFORME ENTREGABLE UNICO

FORMATO 8-A

INDICE

I) **OBJETIVO**
II) **ALCANCE**
III) **NORMATIVA TECNICA-LEGAL**
IV) **EXPEDIENTE TECNICO**
IV.1) CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

a) Orden de documentación
b) Foliación del expediente técnico
c) Forma de presentación del expediente técnico
d) Contenido máximo de archivadores

IV.2 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. ÍNDICE NUMERADO

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 Antecedentes

2.2 Características Generales

2.3 Descripción Del Sistema Existente

2.4 Capacidad Operativa del Operador

2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto

2.6 Descripción Técnica del Proyecto

2.7 Cuadro Resumen de Metas

2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra

2.9 Modalidad de Ejecución De Obra

2.10 Sistema de Contratación

2.11 Plazo de Ejecución de La Obra

2.12 Otros

3 MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES

3.1 Parámetros de Diseño

3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico

3.3 Diseño y Cálculo Estructural

3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico

4. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS

5. PRESUPUESTO DE OBRA (presupuesto de obra, desagregado de gastos generales del presupuesto de obra, analítico en obras por administración directa, desagregado de costo de supervisión de obra, elaboración de ET, costo de ejecución de obra, costo de supervisión de obra)

6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

7 RELACIÓN DE INSUMOS

8 COTIZACION DE MATERIALES (Mínimo 03 cotizaciones de diferentes proveedores, proformas membretadas del proveedor con firma).

9 FORMULA POLINÓMICA

10 CRONOGRAMAS DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO

10.1 Programa de Ejecución de Obras (PERT-CPM) con ruta crítica, Diagrama de Gantt con ruta crítica, elaborados con aplicativo informático.

10.2 Calendario de Adquisición de Materiales

10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

12 PLANOS

12.1 Índice de Planos

12.2 Planos de Ubicación

12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto

12.4 Plano Topográfico

12.5 Plano de Trazado y Lotización

12.6 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

12.7 Plano Clave de Sistema de Agua Potable

12.8 Plano General del Sistema Existente

12.9 Plano General del Sistema Proyectado

12.10 Planos de Componentes Primarios

12.11 Plano de Redes de Distribución de Agua Potable

12.12 Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)

12.13 Planos de Detalle de Empalmes

12.14 Planos de Detalle de Accesorios

12.15 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable

12.16 Otros

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

12.17 Plano de Ubicación de la PTAP

12.18 Plano de Distribución de la PTAP

12.19 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAP

12.20 Arquitectura de la PTAP: Planos de Distribución Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento

12.21 Estructuras de la PTAP: Planos de Planta, Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento.

12.22 Plano de Instalaciones Eléctricas y sanitarias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - SAN ALEJANDRO
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

12.23 Otros

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO

12.24 Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR

12.25 Plano General del Sistema Existente

12.26 Plano General del Sistema Proyectado

12.27 Plano de Redes Colectores y Emisor o Interceptor

12.28 Plano de Diagrama de Flujo

12.29 Planos de Perfiles Longitudinales y de Sección de La Red Colectora y Emisor ó Interceptor

12.30 Plano de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

12.31 Plano de Detalle de los Tipos de Buzones

12.32 Plano de Ubicación de los UBS, Plano de Detalle de Tipo de UBS, Tratamiento

y Disposición Final

12.33 Otros

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - SAN ALEJANDRO - V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

12.34 Plano de Ubicación de PTAR

12.35 Planos de Distribución de La PTAR

12.36 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y Perfil Hidráulico de Lodos de ser el caso

12.37 Arquitectura de PTAR: Planos de Distribución, Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento

12.38 Estructuras de PTAR: Planos de Planta, Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento

12.39 Planos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

12.40 Otros

12.41 Planos de Interferencias en caso de Obras a ejecutarse en Ámbito de una

EPS (Zona Urbana)

13. ESTUDIOS BÁSICOS (Insumo para el diseño de la obra propuesta. Incluidos en el

Documento para que el expediente sea válido. Garantizan que el proyecto de agua

Y/saneamiento es viable.) Incluye:

13.1 Estudio Topográfico (Contiene levantamiento topográfico del terreno, forma del

Terreno y método de estudio del terreno.)

13.2 Estudio de Mecánica de Suelos (Características del suelo, subsuelo y terreno en el

Cual se edificará o instalará lo proyectado. Incluye ensayos de laboratorio o de campo Como el Test de Percolación, Ensayo de Compresión y otros)

13.3 Estudio de Fuentes de Agua. (Detalla cantidad y calidad del agua a utilizar. Incluye Análisis Físico Químico, Bacteriológico y Metales Pesados de la fuente y/o fuentes de Laboratorio acreditado por INACAL - Instituto nacional de calidad de agua. (Incluye Aforos y estudio hidrológico de fuente).

13.4 Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)(

14 ANEXOS

14.1 Manual de Operación y Mantenimiento

14.2 Panel Fotográfico

14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto

14.4 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno

Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:

•Original o Copia legalizada (Juez de Paz o Notario) de Acta de Asamblea de la Comunidad, Cediendo los terrenos para ejecución del proyecto y componentes de obra.

•Resolución de Alcaldía que garantiza libre disponibilidad de terreno para ejecución del Proyecto (en base a documento anterior).

Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública

•Original o Copia legalizada (Notario) del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la Ejecución del proyecto.

Cuando el terreno pertenece a un Privado

•Original o Copia legalizada (Notario) del Contrato de Compraventa de terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.

•Cuando el Proyecto de Inversión Pública sea de Mejoramiento de Redes o Drenaje Pluvial: Plano de Habilitación Urbana aprobado por la Municipalidad o por COFOPRI

14.5 Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea ó Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica) PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA O SUPERFICIAL (ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA). Otorgada por Autoridad Nacional de Agua -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO

ANA. Corresponde en obras de sistema de abastecimiento de agua (superficial o subterránea).

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL. Proyecto urbano o rural incluye alcantarillado y/o Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

•Resolución Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA MVCS. Incluye Estudio de Impacto ambiental. (Vigencia 3 años).

14.6 Certificación Ambiental

Impresa con código asignado (Ver aplicación informática de Dirección General de Asuntos Ambientales – MVCS) Proyectos rurales que no consideran sistemas de alcantarillado y/o PTAR, (08 tipos de proyectos R.M. N° 300-2013-MINAM).

14.7 Certificado de Inexistencia De Restos Arqueológicos (CIRA). Otorga Ministerio de Cultura.

•Para ser válido, debe incluir planos.

•Si no corresponde, adjuntar: Opinión de Ministerio de Cultura sobre Preexistencia de Infraestructura y Plan de Monitoreo Arqueológico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SAN ALEJANDRO

14.8 Población Beneficiaria (Verificar población actual, escrita en documento y sustento:

•Ámbito rural o pequeña ciudad: Padrón de Beneficiarios (Lista con firmas y DNI).

•Ámbito EPS: Documento de EPS que indique Conexiones totales existentes (unidades) y Padrón de usuarios.

14.9 Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

14.10 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica

14.11 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria de Sistemas De Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable

14.12 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua

14.13 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de supuesta en marcha

14.14 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal Técnico Administrativo, los equipos necesarios y la Capacidad Operativa para asegurar el Cumplimiento de las metas previstas, en caso de Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

14.16 Disco Compacto (Cd) – Versión Digital

14.17 Resolución de aprobación de Expediente Técnico (Emite Unidad Ejecutora. En los considerandos debe

indicar:

•Número de informe y nombre del profesional de la Entidad que ha revisado, da Conformidad y recomienda aprobar el Expediente Técnico.

•Nombre de proyectista, indicar que profesional está colegiado y habilitado para ejercer la

14.18 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas

a. Orden de la documentación y separadores.

Todos los documentos y expedientes técnicos que se presenten al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), deberán pres entar el siguiente orden y numeración indicado en la Cuadro N° 01 "Orden de Presentación". Asimismo, se deberá considerar un separador por cad a título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

b. Foliación de expediente técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - SAN ALEJANDRO - V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

c. Forma de presentación del Expediente Técnico

Los expedientes deberán ser presentados en archivad ores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una c carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.

4.- Contenido máximo de archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos.

Documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

Una vez presentada a la entidad financiante la evaluaciones estarán a cargo de los funcionarios de dicha entidad el comunicado de las observaciones se hará mediante la municipalidad

El Expediente Técnico completo, acorde a como se estipula en los presentes términos de referencia (ítem VIII), se presentará un ejemplar a la Municipalidad Distrital de Irazola, conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes términos de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - SAN ALEJANDRO - V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

De existir observaciones, el consultor las levantara en 10 días calendarios, contados a partir del día calendario siguiente de recepcionar las observaciones por parte de la municipalidad. De existir demoras por parte del consultor serán considerados como días de retraso y la multa respectiva.

Los plazos considerados para la revisión y evaluación de entregables, y su respectivo levantamiento de observaciones, no serán considerados en el plazo de elaboración de EL ESTUDIO.

Todos los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá presentar el informe final sin la aprobación previa del informe de avance (informe precedente).

Para el caso de absolución de observaciones, la supervisión devolverá al consultor los ejemplares del juego original de la versión desaprobada. El consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes.

Las observaciones precisadas por la Municipalidad, se levantarán por sólo una única vez, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo o causal de recisión de contrato.

El presente documento será de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras, responsables técnicos y profesionales independientes, encargados de la

elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento para ser presentados al PNSU con fines de financiamiento.

Con la finalidad de lograr los objetivos de la presente guía es necesario que las Unidades Ejecutoras, responsables técnicos y profesionales independientes, respeten el orden y las especificaciones técnicas en ellas indicadas, para la presentación de la documentación que conforman los expedientes técnicos

Toda la documentación presentada en el expediente técnico tendrá carácter de Declaración Jurada.

El servicio tiene por objeto elaborar el Expediente Técnico cumpliendo con los siguientes aspectos:

- Contar con Proyecto de saneamiento declarado viable y activado en Banco de Proyectos (Sistema del Invierte .pe con el formato 8-A de registro de expediente técnico).
- Contar con Expediente Técnico del proyecto aprobado: incluye saneamiento físico-legal de terreno, estudio de impacto ambiental, licencia de uso de agua, autorización de vertimientos y otras autorizaciones, según corresponda.
- Presentar Solicitud de financiamiento de proyecto a PNSU

a) Subsanar las observaciones que pudieran elaborar los profesionales de la Municipalidad, encargados de la evaluación del Proyecto, afín de obtener la aprobación de los Expedientes Técnico y también las evaluaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobando lo siguiente:

Admisibilidad: saneamiento rural, Proyecto con estudio de pre inversión, viabilidad, incluye componente de educación sanitaria y capacitación de JAAS. • Si es Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, debe presentar Certificación Ambiental aprobada. • Acreditar que localidad cuenta al menos con una organización comunal debidamente constituida.

Elegibilidad:

Criterio de nivel de análisis previo – Nivel de antigüedad de la obra, vigencia no mayor a 6 meses

- Criterio de inclusión social– Niveles incluidos por INEI
- Criterio de asignación eficiente – Es obra de mejoramiento o tendrá acceso al servicio por primera vez?
- Criterio de capacidad presupuestal

Evaluación de calidad:

Se evaluará los contenidos del expediente técnico, verificando que: • Cumpla con la normatividad que regula la ejecución de obras en el sector público. – Que los proyectos estén actualizados en un rango no mayor a 6 meses.

Al día siguiente de la suscripción del contrato, se dará inicio a la elaboración del expediente técnico, debiendo para ello, designar al profesional (Ingeniero y/o Arquitecto) que participará y será responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO

Una vez presentada a la entidad financiante las evaluaciones estarán a cargo de los funcionarios de dicha entidad el comunicado de las observaciones se hará mediante

XI. PLAZOS DE EJECUCION DE CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación.
El plazo de ejecución del contrato comprende:

- Elaboración del expediente técnico: 60 dias calendario

PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO
60 DÍAS CALENDARIOS

XII. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la elaboración del Expediente Técnico tendrá un **valor referencial de S/ 90,000.00** (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES).

FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO

NUMERO DE ENTREGABLES	PRESENTACIÓN	% PAGAR	MONTO PAGAR
Primero	A la entrega del expediente técnico completo bajo la conformidad de la sub gerencia de estudios y proyectos y ratificada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	20%	18,000.00
Segundo	A la aprobación del expediente técnico por la Sub gerencia de estudios, bajo la conformidad del sub gerente de estudios y proyectos, ratificado por la gerencia de DESARROLLO URBANO Y RURAL, resolución de Alcaldía y/o gerencia municipal.	20%	18,000.00
Tercero	A la aprobación de la evaluación de admisibilidad y calidad técnica de parte del MVCS y comunicación a la municipalidad previa constancia de aprobación y verificación en el aplicativo del PRESET	60%	54,000.00

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Prestación	Sistema de contratación
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SUMA ALZADA

1.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será dada por la Sub gerencia de estudios previo informe técnico según la normativa y ratificado por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural

2.-RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- El Consultor prestara sus servicios de conformidad con el Contrato, Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- El Consultor asumirá la responsabilidad por vicios ocultos por tres (03) años luego de haberse emitido la conformidad por la prestación del servicio.
- El Consultor es responsable de levantar las observaciones si las hubiera por parte de la entidad que financiara la ejecución del proyecto.

3.-RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 36° de la ley de contrataciones y el articulo 164 de su reglamento . de darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el articulo 165° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - SAN ALEJANDRO -

4.-OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es sustentable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al consultor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su prestación.

El consultor deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

A la finalización del servicio, deberá entregar a la entidad en medio físico (original y copia) y digital (formato editable y pdf, toda la documentación generada.

XIV. PROPIEDAD DEL ESTUDIO

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Irazola, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el último pago.

El consultor no podrá utilizar Expediente Técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Municipalidad Distrital de Irazola.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Irazola y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Irazola.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS SAN ALEJANDRO

En caso de retraso injustificado en la elaboración de EL ESTUDIO, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:
F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días
F= 0.25 Para Plazos mayores a 60 días

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por Incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

XVI. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Por demora en la presentación del Primer, Segundo y Tercer Entregable	1/250 del valor del contrato, por cada día de demora en su presentación	Se descontará en cada pago conforme al informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Por demoran en la presentación del levantamiento de observaciones de cada entregable	1/250 del valor del contrato, por cada día de demora en su presentación	Se descontará en cada pago conforme al informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío nuevo Tahuantinsuyo distrito de Irazola - provincia de padre abad- departamento de Ucayali".

- La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de Irazola, durante la elaboración de EL ESTUDIO, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

- En atención a que el consultor es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Municipalidad Distrital de Irazola; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- En caso la entidad Fondo de Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) y/o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realice observación a los lineamientos del Expediente Técnico, el Consultor está obligado a la corrección, de los mismos hasta la aprobación por parte del FIDT y/o del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Irazola y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Municipalidad Distrital de Irazola.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de Consultoría de Obras, Categoría B en la especialidad de saneamiento y afines

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Constancia actualizada de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	PROFESIONALES	CANTIDAD
1	JEFE DE PROYECTO Ingeniero Civil	01
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental	01
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN RIESGOS Ingeniero Civil o industrial	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYCÁN - SAN ALEJANDRO - V°B° OFICINA DE ESTUDIOS SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

	Importante • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
V°B°
OFICINA DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SAN ALEJANDRO